**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-B-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP VIA TERRESTRE PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA Y PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE**

**CODIGO: GCC-CDL-DTCC-78-16**

**(Primera Convocatoria)**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR TRAMOS*** |
| **FORMALIZACION DE LA CONTRATACION** | **:** | ***CONTRATO*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Inspección Previa | Fecha: | | Hora: | **NO APLICA** |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Consultas Escritas | Fecha:  17/10/2016 | | Hasta hora:  18:30 | Al correo institucional: [molazabal@ypfb.gob.bo](mailto:molazabal@ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| -3 | Reunión de Aclaración | Fecha:  18/10/2016 | | Hora:  11:00 | Oficinas del Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba-Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  21/10/2016 | | Hasta hora:  15:00 | Oficinas del Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba-Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  21/10/2016 | Hora:  15:30 | | Oficinas del Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba-Bolivia |
|  |  |  |  | |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL** | | |
| **TRAMO** | **DETALLE DEL SERVICIO** | **PRECIO UNITARIO (Bs)** |
| 1 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP(ENVIO LLENAS Y RECOJO VACIAS O VICE VERSA) VIA TERRESTRE PLANTA ZONA COMERCIAL TRINIDAD HASTA PUERTOS DE TRINIDAD PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA | 5 |
| 2 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP(ENVIO LLENAS Y RECOJO VACIAS O VICE VERSA) VIA TERRESTRE DESDE PUERTO DE ATRAQUE SANTA ANA A ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA | 5 |
| 3 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP(ENVIO LLENAS Y RECOJO VACIAS O VICE VERSA) VIA TERRESTRE PLANTA ZONA COMERCIAL TRINIDAD HASTA PUERTOS DE TRINIDAD PARA PUESTO DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE | 5 |

**PRESUPUESTO ASIGNADO AL SERVICIO HASTA UN MONTO TOTAL DE Bs. 106.000,00**

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos en el Estado Plurinacional de Bolivia:

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).
2. Empresas legalmente constituidas.
3. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
5. Micro y Pequeñas Empresas - MyPES.
6. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).
7. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

* 1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
  2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
  3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
  4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC), exceptuando lo mencionado en el Art. 31.
  5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
  6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
  7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Familia del Estado Plurinacional de Bolivia.
  8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
  9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
  10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
  11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA**

Todos los documentos de la propuesta y los formularios del presente DBC, deberán presentarse en idioma Español.

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma español.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambien entre el proponente y YPFB, serán en idioma español.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Documento Base de Contratación y toda la documentación concerniente a la convocatoria, serán publicados en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo); alternativamente podrán ser publicados en otro(s) medio(s) de comunicación.

Asimismo toda notificación se realizará a través del sitio web de YPFB, como medio oficial de comunicación.

1. **GARANTÍAS**

Las características de las garantías están descritas en la parte IV del presente DBC.

* 1. **Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será devuelta a los proponentes en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. Al/los proponente(s) adjudicado(s), una vez suscrito el/los contrato(s).
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta ó Cancelación ó Anulación.
  5. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
2. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad a la apertura de propuestas.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la elaboración de contrato, no respalde lo solicitado y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido.
4. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
5. **ASPECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES**

Se podrán considerar como criterios subsanables los siguientes aspectos:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
4. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Comité de Licitación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, aclaraciones y/o complementaciones éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

El Comité de Licitación podrá realizar consulta(s), solicitar aclaraciones y/o complementaciones sobre aspectos subsanables mediante el correo [institucional](mailto:consultacontrataciones@ypfb.gob.bo). Al efecto, se podrá otorgar un plazo computable en días hábiles que será definido por el Comité de Licitación, pudiendo ser ampliado en caso que corresponda.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o complementaciones, deberán ser enviadas al Comité de Licitación a través del correo institucional del cual se envió el requerimiento o en medio físico a la dirección establecida por el Comité Licitación.

Toda documentación, para fines aclaratorios a consultas y/o complementaciones, deberá tener una fecha de origen anterior o igual a la fecha límite establecida en la consulta.

Estos criterios podrán aplicarse también por el Comité de Licitación, en la etapa de verificación de documentos técnicos, legales y administrativos para la suscripción del contrato u orden de servicio.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
2. La falta de presentación de formularios solicitados en el presente DBC.
3. Si el proponente hubiese omitido la presentación de la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
4. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
5. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
6. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
7. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
8. Si la propuesta económica no cotiza la totalidad del requerimiento.
9. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
10. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
11. Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) exceda(n) el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación.
12. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado y sea esta diferencia positiva o negativa.
13. Cuando el proponente en el plazo establecido, no presente la documentación, aclaración o complementación que le fuese solicitada sobre aspectos subsanables.
14. Cuando la documentación presentada producto de aclaración y/o aspectos subsanables no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
15. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica (cuando corresponda).
16. Si el proponente adjudicado no presenta la documentación total o parcial solicitada para la elaboración y firma de contrato dentro el plazo establecido; salvo que el proponente adjudicado hubiese solicitado la ampliación de plazo para la presentación de los documentos de manera oportuna y este hubiese sido autorizado por el RPC.
17. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB y/o estos no hubiesen sido subsanados.
18. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
19. Cuando la empresa proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC (cuando corresponda).
20. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
21. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación, o no exista autorización de Directorio.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.
4. Producto de un proceso de renegociación no permita la continuidad del proceso de contratación.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

1. **INSPECCIÓN PREVIA**

*“****NO APLICA****”.*

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada. Las consultas escritas serán atendidas en la Reunión de Aclaración.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN**

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta antes de la presentación de propuestas. Estas enmiendas no deberán modificar la estructura y el contenido del presente DBC.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80)

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEM, LOTE, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMEN O ETAPA**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica y económica para cada ítem, lote, tramos, paquetes, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de **ítems** el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, en su interior deberá contener tres carpetas clasificadas de la siguiente manera:

Carpeta 1 - Documentos/Formularios Administrativos y Económicos.

Carpeta 2 - Documentos Legales.

Carpeta 3 - Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica.

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

La propuesta podrá ser presentada en un ejemplar original y una fotocopia simple identificando claramente la propuesta original. En todos los casos, el documento original prevalecerá sobre la fotocopia simple.

Vencidos los plazos citados, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En el Acto de Apertura será continuo y sin interrupciones, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Analista de Contrataciones podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte VII del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas.

Se reconocen los siguientes métodos de concertación o mejora de ofertas:

* Ofertas con dispersión económica menor o igual al 5%.
* Concertación Directa.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original, fotocopias legalizadas o fotocopias simples para la suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo que establezca la nota de solicitud emitida por YPFB. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. En casos excepcionales y de manera justificada el proponente podrá solicitar al RPC la ampliación de plazo de presentación de documentos.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración del contrato u orden de servicio, se procederá a la descalificación de la propuesta, debiendo emitir el Comité de Licitación un informe al RPC dejando sin efecto la Adjudicación, y se procederá a la evaluación/adjudicación de la siguiente mejor propuesta si existiera.

**PARTE IV**

**GARANTIAS FINANCIERAS SOLICITADAS**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA:**

A elección del proponente, éste podrá optar por los siguientes instrumentos de garantía:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución inmediata** con vigencia de Noventa (90) días, a partir de la fecha de emisión de la garantía, por un valor equivalente al 1 % del monto de la propuesta presentada por el proponente, calculada de la siguiente manera:
* **BG = CTO x PTP x 0,01**

Donde:

BG = Monto de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta (Bs)

CTO = Cantidad de Garrafas a Transportar en el periodo (Garrafas)

PTP = Tarifa Propuesta (Bs/Garrafa)

* **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de **renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento** con vigencia de Noventa (90) días, a partir de la fecha de emisión de la garantía, por un valor equivalente al 1 % del monto de la propuesta presentada por el proponente, calculada de la siguiente manera:
* **BG = CTO x PTP x 0,01**

Donde:

BG = Monto de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta (Bs)

CTO = Cantidad de Garrafas a Transportar en el periodo (Garrafas)

PTP = Tarifa Propuesta (Bs/Garrafa)

* **Póliza de caución a Primer requerimiento**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguro a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de Noventa (90) días, a partir de la fecha de emisión de la garantía, por un valor equivalente al 1 % del monto de la propuesta presentada por el proponente, calculada de la siguiente manera:
* **BG = CTO x PTP x 0,01**

Donde:

BG = Monto de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta (Bs)

CTO = Cantidad de Garrafas a Transportar en el periodo (Garrafas)

PTP = Tarifa Propuesta (Bs/Garrafa)

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

A elección de la empresa adjudicada, éste podrá optar por los siguientes instrumentos de garantía:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del monto del contrato, calculada de la siguiente manera:

**BGC = CT x PTP x 0,07**

Dónde:

BGC = Monto de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Bs)

CT = Cantidad de Garrafas a Transportar en el periodo (Garrafas)

PTP = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/Garrafa)

* **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del monto del contrato, calculada de la siguiente manera:

**BGC = CT x PTP x 0,07**

Dónde:

BGC = Monto de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Bs)

CT = Cantidad de Garrafas a Transportar en el periodo (Garrafas)

PTP = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/Garrafa)

O en su defecto la Nota Expresa autorizando a YPFB la retención del siete por ciento (7%) de cada pago parcial.

La modalidad de Garantía de Contrato (boleta de garantía o retención de cada pago) elegida por el proponente, no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

**PARTE V**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP VIA TERRESTRE PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA Y PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE**

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Servicio de transporte de **garrafas llenas con Gas Licuado de Petróleo de capacidad de 10 Kg. y vacías,** desde las Plantas Engarrafadoras hasta los puntos de venta, para la comercialización correspondiente, de acuerdo al siguiente cuadro:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **TRAMOS** | **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE GARRAFAS DE GLP** | | | **CANTIDAD DE GARRAFAS PROMEDIO A TRANSPORTAR (\*)** | | **ORIGEN** | **DESTINO** | **PRODUCTO A TRANSPORTAR** | | **1** | Planta Zona Comercial Trinidad | Puerto de atraque Trinidad | Garrafas llenas (con GLP) | 10.000 | | Puerto de atraque Trinidad | Planta Zona Comercial Trinidad | Garrafas vacías (sin GLP) | | **2** | Puerto de atraque Santa Ana | EºSª Santa Ana | Garrafas llenas (con GLP) | 10.000 | | EºSª Santa Ana | Puerto de atraque Santa Ana | Garrafas vacías (sin GLP) | | **3** | Planta Zona Comercial Trinidad | Puerto de atraque Trinidad | Garrafas llenas (con GLP) | 1.200 | | Puerto de atraque Trinidad | Planta Zona Comercial Trinidad | Garrafas vacías (sin GLP) |   (\*) La cantidad de garrafas a ser transportadas es referencial y está de acuerdo a la necesidad o requerimiento de YPFB. |
| **VEHÍCULOS, EQUIPOS Y OTROS PARA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-** |
| **CAMIONES Y CAPACIDAD REQUERIDA.-**  La cantidad mínima de camiones requerida por tramo es de 1 camión, de ser necesario se ampliara el número de camiones de acuerdo a la necesidad de YPFB, el camión propuesto debe tener una **capacidad de mínima de 120 garrafas.**  Adjuntar a la propuesta la descripción de los vehículos que se pondrán a disposición para prestación del servicio requerido, de acuerdo al siguiente cuadro:  **CUADRO N°1**  **DETALLE DE VEHÍCULOS**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nº** | **CAMION –TRACTO** | | | | **SEMI-REMOLQUE** | | | **CAPACIDAD EN GARRAFAS** | | **Nº DE PLACA** | **Nº DE CHASIS** | **MARCA** | **AÑO** | **Nº DE CHASIS** | **MARCA** | **AÑO** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta:   1. Original del certificado de antecedentes emitido por la FELCN del representante legal de la empresa o asociación accidental. En caso de Asociación accidental se deberá presentar el mencionado certificado de los representantes legales de cada una de las empresas que componen la asociación accidental.  El Certificado no deberá tener una antigüedad mayor a un (1) mes de la fecha de presentación de ofertas. 2. Original del certificado de antecedentes emitido por la FELCN de los propietarios de los camiones, emitido hasta un mes antes de la fecha de presentación de ofertas. 3. Original del certificado de antecedentes emitido por la FELCN de los representantes legales de las empresas subcontratadas, emitido hasta un mes antes de la fecha de presentación de ofertas. 4. Original del certificado de antecedentes del REJAP del representante legal de la empresa o asociación accidental. En caso de Asociación accidental se deberá presentar el mencionado certificado de los representantes legales de cada una de las empresas que componen la asociación accidental.  El Certificado no deberá tener una antigüedad mayor a un (1) mes de la fecha de presentación de ofertas. 5. Original del certificado de antecedentes del REJAP de los propietarios de los camiones, emitido hasta un mes antes de la fecha de presentación de ofertas. 6. Original del certificado de antecedentes del REJAP de los representantes legales de las empresas subcontratadas, emitido hasta un mes antes de la fecha de presentación de ofertas. 7. Documento de respaldo que acredite que los camiones subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 8. Fotocopia del RUAT de los camiones   Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:  Las unidades (propias y subcontratadas) podrán ser descontadas cuando se evidencie que éstas forman parte de la oferta presentada por:   1. Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios , con la que YPFB haya resuelto contrato, o 2. Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios , que se encuentre impedida de participar, o 3. Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, socios y/o accionistas que tengan certificados de la FELCN y REJAP registrando antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario. 4. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente camiones con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un contrato o un documento legal que acredite que las cisternas subcontratadas prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 5. Las propuestas podrán ser descalificadas, en caso que los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario de la empresa, propietarios de las empresas subcontratadas, socios y/o accionistas de las empresas proponentes, tengan registrados antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario, las propuestas serán descalificadas.   **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**  El **Transportista**,deberá:   * Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del Producto y Garrafas. * Notificar por escrito a **YPFB** con 5 Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, con el objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo el Medio de Transporte por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de Transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados. * En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **Transportista** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del **Transportista.** * El **Transportista**, durante el periodo de prestación del Servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de los Medios de Transporte durante la travesía de las rutas. * El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de: * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, llenas o vacías y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar el cierre de las válvulas, verificado posibles fugas de gas de los cilindros. * Debe realizar la inspección de camión según formulario. * Contar con la documentación SOAT. * Inspección correspondiente de Transito.   **NORMATIVA DE CARGAS.-**  La empresa de transporte será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas.  **SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.-**  Cada vehículo deberá contar con un sistema de lucha contra incendios que consiste en equipo especial para el personal contra incendios, extintores tipo B (CO2) y Espuma Química, en cantidad de 4 extintores de 12 lb de capacidad.  **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.-**  Todo el personal deberá contar con equipo de protección personal, para las operaciones de embarque y desembarque, consistente en un overol, casco, lentes, guantes de cuero y botas con punta de acero.  **OTROS.-**  Transportar las garrafas vacías apiladas una sobre otra en un máximo de tres unidades.  **RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES**  Las Partes dejarán constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **Transportista**, ni entre el personal de los mismos, y que cada Parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del Contrato a la otra Parte y que ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante, salvo en caso de culpa grave o dolo de la Parte incumplidora.  **EXONERACION DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES**  El **Transportista** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.** |
| **CARGA Y DESCARGA.** |
| La empresa **contratista** será responsable de la carga y Descarga de garrafas, para cada despacho de GLP, para el mismo deberá garantizar el número de personas suficiente para prestación del servicio, dicho personal estará bajo entera responsabilidad del contratista. |
| **CONDICIONES DEL SERVICIO.** |
| YPFB remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación, de acuerdo al requerimiento de YPFB.  En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de producto, YPFB comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga.  YPFB entregará el Producto a transportar en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del Producto pasa a manos del TRANSPORTISTA, quien lo transportará y lo entregará a YPFB o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de YPFB.  El TRANSPORTISTA se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo del mismo.  Cuando realice el Servicio de transporte de GLP para YPFB, el TRANSPORTISTA queda prohibido de incluir en el medio de Transporte, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para YPFB, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo.  Es de responsabilidad del TRANSPORTISTA mantener intactas los precintos durante todo el trayecto hasta el Punto de Entrega.  YPFB dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Documento de Transferencia del Producto, según lo establecido en el presente Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad.  En el caso de existir pérdida parcial o total de producto a causa de un siniestro u otros hechos, YPFB descontara al transportista el valor total del producto perdido que no haya sido cancelado por el Seguro a precio de venta al consumidor final.  En el caso de existir pérdida parcial o total de producto a causa de un siniestro u otros hechos, YPFB descontara al transportista el valor total del producto perdido que no haya sido cancelado por el Seguro a precio de venta al consumidor final.  **RESPONSABILIDAD EMPRESA CONTRATISTA.-**  El transporte de las garrafas de GLP, son de entera responsabilidad del contratista, el producto debe ser entregado en las mismas condiciones recibidas en el Punto de Entrega.  **PERMISOS DE CIRCULACION.-**  La empresa transportadora posterior a los 15 días de la firma de contrato deberá contar con los permisos emitida por ANH, vehículos destinados para el transporte de garrafas a puntos fijos de GLP  **NOMINACION**   * **YPFB** hará conocer al **Transportista** el programa de carguíos de las Garrafas de GLP (llenas o vacías) para su posterior transporte desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega. * **YPFB** entregará el Producto a transportar en Garrafas de acero de GLP al **Transportista**, en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del Producto pasa a manos del **Transportista**, quien lo transportará y lo entregará a **YPFB** o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de **YPFB**. * El **Transportista** se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el **Transportista** se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega. * **YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos, según lo establecido en el Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP y también verificará el estado de las Garrafas. En el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin contenido pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, **YPFB** evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. * Será de entera responsabilidad del **Transportista** la diferencia de Garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega, así como de la pérdida de las mismas. * **YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de Garrafas cuando el Transportista declare pérdidas, en caso de existir una pérdida se descontará al valor del precio final al consumidor. * El carguío y descarguío de Garrafas al Medio de Transporte será realizado por el Transportista. |
| **MERMAS** |
| Considerando que el producto a transportar GLP se encuentra contenido en cilindros de acero garrafas, las mismas que cuentan con dispositivos de seguridad e inviolabilidad aplicados en la válvula, por lo tanto no deberá existir merma alguna en el servicio de transporte, en caso de presentarse cilindros vacíos después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y manipulados, la merma será atribuida por cuenta del transportista, si se evidencia la integridad de los mismos la merma correrá por YPFB |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| A partir de la orden de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016, o hasta que arriben a destino los camiones que carguen en el mes de Diciembre. |
| **EXPERIENCIA** |
| El proponente deberá contar con una experiencia mínima de al menos tres (3) meses en el transporte de hidrocarburos  A efectos de su acreditación, deberá presentar fotocopia simple de cualquiera de los siguientes documentos:  • Contratos, Certificado de cumplimiento de contrato u otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia solicitada  Nota: el documento a ser presentado por el proponente, deberán tener una antigüedad máxima de Siete (7) Años |

1. **CONDICIONES NECESARIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| **Ubicación de Plantas Engarrafadoras de GLP y Puntos de Venta:**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | tramo | **DETALLE DEL SERVICIO** | ORIGEN | DESTINO | | **1** | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS LLENAS VIA TERRESTRE | Planta Zona Comercial Trinidad ( calel Bopi Esq libertad) | Puerto de atraque Trinidad | | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA TERRESTRE | Puerto de atraque Trinidad | Planta Zona Comercial Trinidad ( calel Bopi Esq libertad) | | **2** | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS LLENAS VIA TERRESTRE | Puerto de atraque Santa Ana | EºSª Santa Ana ( Av. Aeropuerto) | | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA TERRESTRE | EºSª Santa Ana ( Av. Aeropuerto) | Población Santa Ana Puerto de atraque Santa Ana | | **3** | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS LLENAS VIA TERRESTRE | Planta Zona Comercial Trinidad ( calel Bopi Esq libertad) | Puerto de atraque Trinidad | | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA TERRESTRE | Puerto de atraque Trinidad | Planta Zona Comercial Trinidad ( calel Bopi Esq libertad) | |
| **FORMA DE PAGO** |
| La forma de pago será en pagos parciales, de acuerdo a los volúmenes transportados, se harán efectivo una vez vencido el mes mediante transferencia bancaria SIGEP, previo informe de conformidad del fiscal del servicio.  **DOCUMENTOS PARA PAGO.-**     * Carta de solicitud de pago * Factura. * Planilla de Conciliación firmada. * Copia de NIT * Copia del SIGEP. * Copia del Contrato vigente * Detalle de volúmenes transportados que registre, Fecha de Carga, Fecha de recepción * Copias de Ordenes de transferencias del sistema   Se establecerá como condición previa al pago la conformidad del servicio por parte del FISCAL DEL SERVICIO. |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| Los fiscales designados serán los encargado de hacer cumplir las especificaciones técnicas y contrato, asimismo dará conformidad al servicio de forma mensual según contrato estipulado.  YPFB tendrá la libertad de realizar inspecciones al vehículo para determinar si se encuentra apto para el transporte antes de cada carga. En caso de no autorizar la carga, el adjudicado proveerá otro vehículo de similares características. |
| **MULTAS** |
| En caso que el Transportista no cumpliera con el cronograma por viaje, en el plazo de entrega de la Garrafa (con o sin Producto) en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de YPFB, el Transportista se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado por viaje. La suma de multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.  Además de la multa establecida en el presente punto, el Transportista será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de YPFB.  El Contratante podrá aplicar notificando al Transportista por escrito, las penalidades indicadas a continuación:  a) Se aplicará una penalidad de Bs 200 (Doscientos Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente identifique un conductor con algún nivel de alcoholemia durante la ejecución del Servicio.  b) Se aplicará una penalidad de Bs 200 (Doscientos Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente encuentre terceros pasajeros en los Camiones - Cisternas durante la ejecución del Servicio.  c) Se aplicará una penalidad de Bs 200 (Doscientos Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente verifique que se encuentre conduciendo un conductor vetado por el Contratante y/o Planta.  d) Se aplicará una penalidad de Bs 200 (Doscientos Bolivianos) cada vez que el Contratante o personal que lo represente verifique que el conductor presente documentación relacionada al Servicio y que la misma este adulterada o fuera de vigencia.  Las penalidades serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el Contratante de acuerdo a la cláusula (Facturación y Forma de Pago), sin perjuicio de que el Contratante pueda ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato y el Transportista proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N°1178. |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| **ANEXO 1:** VALIDACIÓN DE SEGUROS  **ANEXO 2:** VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE  **ANEXO 3** VALIDACIÓN DE TRIBUTOS Y FACTURACIÓN  **ANEXO 4:** VALIDACIÓN DE GARANTIAS FINANCIERAS |

|  |
| --- |
| **ANEXO 1**  **VALIDACIÓN DE SEGUROS** |
| **SEGUROS.-** |
| **REQUISITOS PARA LA CLAUSULA EN EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE**  La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las pólizas de seguros especificadas a continuación:   1. **CLAUSULA DE SEGUROS**   Seguro de Transporte de Mercadería, con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguio (Clausula “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total de las garrafas Transportadas. Esta Póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.   1. **CONDICIONES ADICIONALES**   Todas las pólizas de seguros anteriormente mencionadas, deberán cumplir las siguientes condiciones adicionales:   * De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la pólizas nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes. * El transportista, una vez adjudicado, ***deberá entregar una copia de la citada Póliza a YPFB. Antes de la suscripción del contrato.*** |

|  |
| --- |
| **ANEXO 2**  **VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE** |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES** |
| **1.1 Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**  Para la Presentación de Propuestas, el CONTRATANTE deberá presentar su Licencia Ambiental y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes, que cubra los tramos establecidos del presente Documento, y la sustancia peligrosa establecida dentro en los Productos; ó en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dichas licencias.  La documentación a ser presentada a YPFB, a efectos de la verificación del estado del trámite deberá constar de lo siguiente según sea el caso: Las notas de ingreso a las autoridades ambientales competentes, respuestas del CONTRATISTA a las observaciones a los Instrumentos de Regulación de Alcance Particula(Ficha Ambiental, PPM-PASA y/o Manifiesto Ambiental), las notas generadas por las autoridades ambientales respecto a la solicitud del CONTRATISTA. En todos los casos, una nota firmada por el Representante Legal de la empresa de transporte, con carácter de Declaración Jurada, indicando el estado del trámite. En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y LASP vigentes, (que cubra los tramos establecidos en el presente Documento), y la sustancia peligrosa establecida en el punto de Productos) ó los comprobantes del estado del trámite de las mismas, aplicando lo descrito en los párrafos precedentes. En caso que una empresa que conforme la Asociación, no presente alguno de estos requisitos, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresa será retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.  En el caso que el CONTRATISTA presentase en su propuesta comprobantes del trámite de la Licencias Ambiental y LASP resultase adjudicado, deberá remitir a YPFB, en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la suscripción de contrato, la respectiva Licencia Ambiental y LASP. El incumplimiento será causal de resolución de contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.  **1.2 Plan de Medidas de Prevención y Mitigación**  El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta el “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”.  Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”, a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasiona los derrames.  Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en el transporte:  - Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de hidrocarburos.  - Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan. Este debe presentar los requerimientos mínimos establecidos para el Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335 Presentando para ello una estructura del “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación” que debe contribuirá la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  Accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte terrestre de hidrocarburos importados.  Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:  Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos  Plan de Operación del Transporte  - Convoy  - Monitoreo  - Procedimiento Zonal de Contingencias  - Permisos y Licencias Ambientales (vigente o en trámite)  -Plan de Prevención  - Selección del conductor y el vehículo  - Manejo Defensivo  - Carga horaria de conducción  - Charlas de Inducción  - Condiciones Técnicas del Vehículo  Plan de Mitigación  - Reacción Inmediata a emergencias  - Contención de Derrame  - Recuperación de Productos  Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos,  Para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de Siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  El CONTRATISTA que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 3**  **VALIDACIÓN DE TRIBUTOS Y FACTURACIÓN** |
| **FACTURACION** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente deberá presentar fotocopia del Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (del original o del emitido por la Oficina Virtual del SIN) o fotocopia del Certificado del NIT. La actividad registrada en citado documento deberá guardar directa relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 4**  **VALIDACIÓN DE GARANTIAS FINANCIERAS** |
| La descripción de las garantizas financieras a presentar se reflejan en la parte IV del DBC (Ver documento) |

**PARTE VI**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS PROPONENTES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT)
3. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s
4. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos (incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
5. Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
7. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental.

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación, la nominación del Representante Legal de la Asociación, el domicilio legal y la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la asociación accidental con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

Cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los siguientes documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo:

**Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo.
    2. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
* Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
* Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
* No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa (incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
5. Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
7. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta Económica.

1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Propuesta Técnica (Características Técnicas Solicitadas)

Formulario C-2 Experiencia General y Específica del Proponente

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas

Formulario C-3 Detalle de Camiones

Formulario C-4 Detalle de la documentación de respaldo por cada una de los Camiones

Formulario C-5 Declaración Jurada licencia ambiental y licencia para actividades con

sustancias peligrosas. (Cuando corresponda y el proponente lo requiera)

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre o Razón Social:** |  |
| **Tipo de Empresa (unipersonal, jurídica u otros):** |  |
| **Dirección principal:** |  |
| **País:** |  |
| **Ciudad:** |  |
| **Teléfonos:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:** |  |
| **Nombre de la Persona de contacto en la empresa**, **asociación accidental:** |  |
| **Correos electrónicos de la persona de contacto y para notificaciones:** |  |
| **Número de Identificación Tributaria** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, y su Reglamento.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 90 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental al que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
8. Declaro que la empresa, asociación accidental al que represento no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la capacidad financiera de la empresa, asociación accidental a la que represento está acorde con el objeto del proceso de contratación.
10. Declaro que todos los formularios y documentación adjunta contienen información fidedigna, que podrá ser verificada por YPFB en cualquier momento y por los medios que se considere necesario, por consiguiente constituyen parte integrante e indivisible de la presente declaración jurada.
11. Declaro que la empresa a la que represento, se encuentra dentro los requisitos establecidos para los proponentes elegibles.
12. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas, si existieran), así como los formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del modelo de contrato.
13. Declaro cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas así como las condiciones adicionales.
14. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
15. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
16. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
17. Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.
18. Declaro que cumplo con los márgenes de preferencia que solicito a continuación, de demostrarse lo contrario acepto la descalificación de mi propuesta.

**De la Presentación de Documentos:**

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, se presentará la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos a), d) y e), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta; cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo:

1. Certificado RUPE, su validez estará sujeta a verificación.
2. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA (si corresponde).
3. Original o fotocopia legalizada del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas de presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
4. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación domicilio legal, la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.(si corresponde)
5. Original o fotocopia legalizada del Poder de la Representación Legal de la Asociación Accidental, con atribuciones para suscribir contratos (si corresponde).
6. Fotocopia simple del SIGEP.
7. Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.
8. Original o fotocopia legalizada de la Matricula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, actualizada, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
9. Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
10. Garantía de Cumplimiento de Contrato, a elección de la empresa adjudicada, éste podrá optar por los siguientes instrumentos de garantía:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del monto del contrato, calculada de la siguiente manera:

**BGC = CT x PTP x 0,07**

Dónde:

BGC = Monto de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Bs)

CT = Cantidad de Garrafas a Transportar en el periodo (Garrafas)

PTP = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/Garrafa)

* **Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del monto del contrato, calculada de la siguiente manera:

**BGC = CT x PTP x 0,07**

Dónde:

BGC = Monto de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Bs)

CT = Cantidad de Garrafas a Transportar en el periodo (Garrafas)

PTP = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/Garrafa)

O en su defecto la Nota Expresa autorizando a YPFB la retención del siete por ciento (7%) de cada pago parcial.

La modalidad de Garantía de Contrato (boleta de garantía o retención de cada pago) elegida por el proponente, no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

1. Original o Fotocopia legalizada de los respaldos de los documentos declarados en los Formularios C-2, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada.
2. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada. (presentar cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).
3. Otra documentación requerida por YPFB.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TRAMO** | **DETALLE DEL SERVICIO** | **PRECIO UNITARIO (Bs)** |
| 1 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP(ENVIO LLENAS Y RECOJO VACIAS O VICE VERSA) VIA TERRESTRE PLANTA ZONA COMERCIAL TRINIDAD HASTA PUERTOS DE TRINIDAD PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA |  |
| 2 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP(ENVIO LLENAS Y RECOJO VACIAS O VICE VERSA) VIA TERRESTRE DESDE PUERTO DE ATRAQUE SANTA ANA A ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA |  |
| 3 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP(ENVIO LLENAS Y RECOJO VACIAS O VICE VERSA) VIA TERRESTRE PLANTA ZONA COMERCIAL TRINIDAD HASTA PUERTOS DE TRINIDAD PARA PUESTO DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE |  |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS**

| **Descripción de las Especificaciones Técnicas** | **PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE**  **(DESCRIBIR SU PROPUESTA EN BASE A LO SOLICITADO)** | **Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Licitación)** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Característica del Servicio requerido por YPFB** | **Características Propuestos por el Proponente** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **DESCRIPCION PORQUE NO CUMPLE** |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| Servicio de transporte de **garrafas llenas con Gas Licuado de Petróleo de capacidad de 10 Kg. y vacías,** desde las Plantas Engarrafadoras hasta los puntos de venta, para la comercialización correspondiente, de acuerdo al siguiente cuadro:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **TRAMOS** | **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE GARRAFAS DE GLP** | | | **CANTIDAD DE GARRAFAS PROMEDIO A TRANSPORTAR (\*)** | | **ORIGEN** | **DESTINO** | **PRODUCTO A TRANSPORTAR** | | **1** | Planta Zona Comercial Trinidad | Puerto de atraque Trinidad | Garrafas llenas (con GLP) | 10.000 | | Puerto de atraque Trinidad | Planta Zona Comercial Trinidad | Garrafas vacías (sin GLP) | | **2** | Puerto de atraque Santa Ana | EºSª Santa Ana | Garrafas llenas (con GLP) | 10.000 | | EºSª Santa Ana | Puerto de atraque Santa Ana | Garrafas vacías (sin GLP) | | **3** | Planta Zona Comercial Trinidad | Puerto de atraque Trinidad | Garrafas llenas (con GLP) | 1.200 | | Puerto de atraque Trinidad | Planta Zona Comercial Trinidad | Garrafas vacías (sin GLP) |   (\*) la cantidad de garrafas a ser transportadas es referencial y está de acuerdo a la necesidad o requerimiento de YPFB. |  |  |  |  |
| **VEHÍCULOS, EQUIPOS Y OTROS PARA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-** |  |  |  |  |
| **CAMIONES Y CAPACIDAD REQUERIDA.-**  La cantidad mínima de camiones requerida por tramo es de 1 camión, de ser necesario se ampliara el número de camiones de acuerdo a la necesidad de YPFB, el camión propuesto debe tener una **capacidad de mínima de 120 garrafas.**  Adjuntar a la propuesta la descripción de los vehículos que se pondrán a disposición para prestación del servicio requerido, de acuerdo al siguiente cuadro:  **CUADRO N°1**  **DETALLE DE VEHÍCULOS**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nº** | **CAMION –TRACTO** | | | | **SEMI-REMOLQUE** | | | **CAPACIDAD EN GARRAFAS** | | **Nº DE PLACA** | **Nº DE CHASIS** | **MARCA** | **AÑO** | **Nº DE CHASIS** | **MARCA** | **AÑO** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta:   1. Original del certificado de antecedentes emitido por la FELCN del representante legal de la empresa o asociación accidental. En caso de Asociación accidental se deberá presentar el mencionado certificado de los representantes legales de cada una de las empresas que componen la asociación accidental.  El Certificado no deberá tener una antigüedad mayor a un (1) mes de la fecha de presentación de ofertas. 2. Original del certificado de antecedentes emitido por la FELCN de los propietarios de los camiones, emitido hasta un mes antes de la fecha de presentación de ofertas. 3. Original del certificado de antecedentes emitido por la FELCN de los representantes legales de las empresas subcontratadas, emitido hasta un mes antes de la fecha de presentación de ofertas. 4. Original del certificado de antecedentes del REJAP del representante legal de la empresa o asociación accidental. En caso de Asociación accidental se deberá presentar el mencionado certificado de los representantes legales de cada una de las empresas que componen la asociación accidental.  El Certificado no deberá tener una antigüedad mayor a un (1) mes de la fecha de presentación de ofertas. 5. Original del certificado de antecedentes del REJAP de los propietarios de los camiones, emitido hasta un mes antes de la fecha de presentación de ofertas. 6. Original del certificado de antecedentes del REJAP de los representantes legales de las empresas subcontratadas, emitido hasta un mes antes de la fecha de presentación de ofertas. 7. Documento de respaldo que acredite que los camiones subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 8. Fotocopia del RUAT de los camiones   Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:  Las unidades (propias y subcontratadas) podrán ser descontadas cuando se evidencie que éstas forman parte de la oferta presentada por:   1. Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios , con la que YPFB haya resuelto contrato, o 2. Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios , que se encuentre impedida de participar, o 3. Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, socios y/o accionistas que tengan certificados de la FELCN y REJAP registrando antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario. 4. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente camiones con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un contrato o un documento legal que acredite que las cisternas subcontratadas prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 5. Las propuestas podrán ser descalificadas, en caso que los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario de la empresa, propietarios de las empresas subcontratadas, socios y/o accionistas de las empresas proponentes, tengan registrados antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario, las propuestas serán descalificadas.   **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**  El **Transportista**,deberá:   * Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del Producto y Garrafas. * Notificar por escrito a **YPFB** con 5 Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, con el objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo el Medio de Transporte por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de Transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados. * En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **Transportista** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del **Transportista.** * El **Transportista**, durante el periodo de prestación del Servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de los Medios de Transporte durante la travesía de las rutas. * El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de: * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, llenas o vacías y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar el cierre de las válvulas, verificado posibles fugas de gas de los cilindros. * Debe realizar la inspección de camión según formulario. * Contar con la documentación SOAT. * Inspección correspondiente de Transito.   **NORMATIVA DE CARGAS.-**  La empresa de transporte será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas.  **SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.-**  Cada vehículo deberá contar con un sistema de lucha contra incendios que consiste en equipo especial para el personal contra incendios, extintores tipo B (CO2) y Espuma Química, en cantidad de 4 extintores de 12 lb de capacidad.  **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.-**  Todo el personal deberá contar con equipo de protección personal, para las operaciones de embarque y desembarque, consistente en un overol, casco, lentes, guantes de cuero y botas con punta de acero.  **OTROS.-**  Transportar las garrafas vacías apiladas una sobre otra en un máximo de tres unidades.  **RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES**  Las Partes dejarán constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **Transportista**, ni entre el personal de los mismos, y que cada Parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del Contrato a la otra Parte y que ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante, salvo en caso de culpa grave o dolo de la Parte incumplidora.  **EXONERACION DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES**  El **Transportista** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.** |  |  |  |  |
| **CARGA Y DESCARGA.** |  |  |  |  |
| La empresa **contratista** será responsable de la carga y Descarga de garrafas, para cada despacho de GLP, para el mismo deberá garantizar el número de personas suficiente para prestación del servicio, dicho personal estará bajo entera responsabilidad del contratista. |  |  |  |  |
| **CONDICIONES DEL SERVICIO.** |  |  |  |  |
| YPFB remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación, de acuerdo al requerimiento de YPFB.  En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de producto, YPFB comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga.  YPFB entregará el Producto a transportar en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del Producto pasa a manos del TRANSPORTISTA, quien lo transportará y lo entregará a YPFB o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de YPFB.  El TRANSPORTISTA se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo del mismo.  Cuando realice el Servicio de transporte de GLP para YPFB, el TRANSPORTISTA queda prohibido de incluir en el medio de Transporte, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para YPFB, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo.  Es de responsabilidad del TRANSPORTISTA mantener intactas los precintos durante todo el trayecto hasta el Punto de Entrega.  YPFB dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Documento de Transferencia del Producto, según lo establecido en el presente Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad.  En el caso de existir pérdida parcial o total de producto a causa de un siniestro u otros hechos, YPFB descontara al transportista el valor total del producto perdido que no haya sido cancelado por el Seguro a precio de venta al consumidor final.  En el caso de existir pérdida parcial o total de producto a causa de un siniestro u otros hechos, YPFB descontara al transportista el valor total del producto perdido que no haya sido cancelado por el Seguro a precio de venta al consumidor final.  **RESPONSABILIDAD EMPRESA CONTRATISTA.-**  El transporte de las garrafas de GLP, son de entera responsabilidad del contratista, el producto debe ser entregado en las mismas condiciones recibidas en el Punto de Entrega.  **PERMISOS DE CIRCULACION.-**  La empresa transportadora posterior a los 15 días de la firma de contrato deberá contar con los permisos emitida por ANH, vehículos destinados para el transporte de garrafas a puntos fijos de GLP  **NOMINACION**   * **YPFB** hará conocer al **Transportista** el programa de carguíos de las Garrafas de GLP (llenas o vacías) para su posterior transporte desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega. * **YPFB** entregará el Producto a transportar en Garrafas de acero de GLP al **Transportista**, en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del Producto pasa a manos del **Transportista**, quien lo transportará y lo entregará a **YPFB** o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de **YPFB**. * El **Transportista** se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el **Transportista** se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega. * **YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos, según lo establecido en el Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP y también verificará el estado de las Garrafas. En el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin contenido pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, **YPFB** evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. * Será de entera responsabilidad del **Transportista** la diferencia de Garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega, así como de la pérdida de las mismas. * **YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de Garrafas cuando el Transportista declare pérdidas, en caso de existir una pérdida se descontará al valor del precio final al consumidor. * El carguío y descarguío de Garrafas al Medio de Transporte será realizado por el Transportista. |  |  |  |  |
| **MERMAS** |  |  |  |  |
| Considerando que el producto a transportar GLP se encuentra contenido en cilindros de acero garrafas, las mismas que cuentan con dispositivos de seguridad e inviolabilidad aplicados en la válvula, por lo tanto no deberá existir merma alguna en el servicio de transporte, en caso de presentarse cilindros vacíos después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y manipulados, la merma será atribuida por cuenta del transportista, si se evidencia la integridad de los mismos la merma correrá por YPFB |  |  |  |  |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| A partir de la orden de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016, o hasta que arriben a destino los camiones que carguen en el mes de Diciembre. |  |  |  |  |
| **EXPERIENCIA DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
| El proponente deberá contar con una experiencia mínima de al menos tres (3) meses en el transporte de hidrocarburos  A efectos de su acreditación, deberá presentar fotocopia simple de cualquiera de los siguientes documentos:  • Contratos, Certificado de cumplimiento de contrato u otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia solicitada  Nota: el documento a ser presentado por el proponente, deberán tener una antigüedad máxima de Siete (7) Años |  |  |  |  |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES** |  |  |  |  |
| **1.1 Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**  Para la Presentación de Propuestas, el CONTRATANTE deberá presentar su Licencia Ambiental y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes, que cubra los tramos establecidos del presente Documento, y la sustancia peligrosa establecida dentro en los Productos; ó en su defecto, documentos cursados con las instancias ambientales correspondientes que demuestren el estado actual del trámite de obtención de dichas licencias.  La documentación a ser presentada a YPFB, a efectos de la verificación del estado del trámite deberá constar de lo siguiente según sea el caso: Las notas de ingreso a las autoridades ambientales competentes, respuestas del CONTRATISTA a las observaciones a los Instrumentos de Regulación de Alcance Particula(Ficha Ambiental, PPM-PASA y/o Manifiesto Ambiental), las notas generadas por las autoridades ambientales respecto a la solicitud del CONTRATISTA. En todos los casos, una nota firmada por el Representante Legal de la empresa de transporte, con carácter de Declaración Jurada, indicando el estado del trámite. En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y LASP vigentes, (que cubra los tramos establecidos en el presente Documento), y la sustancia peligrosa establecida en el punto de Productos) ó los comprobantes del estado del trámite de las mismas, aplicando lo descrito en los párrafos precedentes. En caso que una empresa que conforme la Asociación, no presente alguno de estos requisitos, la cantidad de cisternas correspondiente a esta empresaserá retirada de la cantidad de cisternas ofertada por la asociación.  En el caso que el CONTRATISTA presentase en su propuesta comprobantes del trámite de la Licencias  Ambiental y LASP resultase adjudicado, deberá remitir a YPFB, en un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la suscripción de contrato, la respectiva Licencia Ambiental y LASP. El incumplimiento será causal de resolución de contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.  **1.2 Plan de Medidas de Prevención y Mitigación**  El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta el “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación”.  Es imprescindible que los proponentes presenten un adecuado “Plan de Medidas de Prevención y  Mitigación”, a fin de bajar la frecuencia, el efecto y la intensidad que ocasiona los derrames.  Este Plan de Medidas de Prevención y Mitigación debe considerar las diferentes áreas y acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en los derrames en el transporte:  - Prevención: introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de  anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar un derrame de  hidrocarburos.  - Mitigación: establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar los derrames en el transporte terrestre de hidrocarburos importados, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan. Este debe presentar los requerimientos mínimos establecidos para el Plan de Contingencias de acuerdo al  Art. 118 del Reglamento Ambiental del sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335 Presentando para ello una estructura del “Plan de Medidas de Prevención y Mitigación” que debe contribuirá la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  accidentes con derrame y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte terrestre de hidrocarburos importados.  Este Plan debe abarcar los siguientes aspectos:  Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos  Plan de Operación del Transporte  - Convoy  - Monitoreo  - Procedimiento Zonal de Contingencias  - Permisos y Licencias Ambientales (vigente o en trámite)  -Plan de Prevención  - Selección del conductor y el vehículo  - Manejo Defensivo  - Carga horaria de conducción  - Charlas de Inducción  - Condiciones Técnicas del Vehículo  Plan de Mitigación  - Reacción Inmediata a emergencias  - Contención de Derrame  - Recuperación de Productos  Este plan y su logística facilitara y mantendrá controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos,  Para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de derrames, logrando una reducción de Siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  El CONTRATISTA que resultase adjudicado, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos  Derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales. Asimismo de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran. |  |  |  |  |
| **FACTURACION** |  |  |  |  |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente deberá presentar fotocopia del Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (del original o del emitido por la Oficina Virtual del SIN) o fotocopia del Certificado del NIT. La actividad registrada en citado documento deberá guardar directa relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |  |  |  |  |

**FORMULARIO C-2**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **EXPERIENCIA (marcar una o ambas)** | | **Monto final del contrato u orden de servicio Bs. (\*)** | **Periodo de Ejecución** | |
| **General** | **Especifica** | **Inicio**  **(Día/Mes/Año)** | **Fin**  **(Día/Mes/Año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |
| \*Monto a la fecha de Recepción Final del Servicio (T/C de la fecha de firma del contrato u orden de compra) | | | | | | | |
| **Nota.-**   * + - 1. Adjuntar a la propuesta la documentación de respaldo (conforme a las especificaciones técnicas) de la experiencia declarada en el presente formulario.       2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación.       3. Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá presentar en original o fotocopia legalizada los respaldos **de los documentos detallados en el presente formulario, los mismos serán devueltos una vez efectuada la verificación.** | | | | | | | |

**FORMULARIO C-3**

**DETALLE DE CAMIONES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | CAMION –TRACTO | | | | SEMI-REMOLQUE | | | CAPACIDAD EN GARRAFAS |
| Nº DE PLACA | Nº DE CHASIS | MARCA | AÑO | Nº DE CHASIS | MARCA | AÑO |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**FORMULARIO C-4**

**DETALLE DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO POR CADA UNO DE LOS CAMIONES**

La documentación de respaldo, deberá ser presentada **por camión**  ofertado, de acuerdo al siguiente detalle, en el que se debe presentar el número de página en la que se encuentra la documentación respectiva:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **PLACA CAMION** | **N° RUAT** | **PROPIETARIO** | **CI/NIT** | **NRO DE PAGINA** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**FORMULARIO C-5**

**Declaración Jurada licencia ambiental y licencia para actividades con sustancias peligrosas. (cuando corresponda y el proponente lo requiera)**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **(reemplazar con el nombre del Representante Legal)** con número de cedula de identidad **(1111111)** expedido en la ciudad de **(XXXXXX),** en calidad de **Representante legal**, doy fe de la veracidad de los documentos que indican que se encuentran tramitando la licencia ambiental y Licencia para activides con sutancias peligrosas, requeridas para la presente propuesta, que va de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa ambiental vigente y asumo la responsabilidad en caso de no ser evidente el tenor de esta declaración que tiene calidad de confesión Voluntaria.

La Paz, DD de MM de 2015

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de Firma: **(nombre completo)**

C.I.: **(11111xx)**

**PARTE VII**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

* + 1. **EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Analista de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios y la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentados.

* + 1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**
  1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Analista de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Analista de Contrataciones verificará el cumplimiento de los documentos formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de sus propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Analista de Contrataciones verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
   1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Analista de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

: Precio ajustado a efectos de calificación

**:** Monto Ajustado por Revisión aritmética

: Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia (cuando corresponda), determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

* + - 1. **EVALUACIÓN LEGAL**

El personal de la Unidad Jurídica que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de la/las propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

* + - 1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El personal técnico del Comité de Licitación realizará la evaluación técnica, verificando los formularios y/o documentos solicitados en el DBC y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación podrá solicitar al/los proponente(s) consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas.

Las propuestas que no cumplan los aspectos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación.

* + - 1. **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación se recomendará al RPC la adjudicación de la propuestas que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

**PARTE VIII**

**MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato u orden de servicio referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**MODELO DE CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE GARRAFAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)**

CONTRATO\_\_\_\_/\_\_\_\_

SEÑOR NOTARIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_:

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar en el presente Contrato de Transporte Terrestre de Garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, con sujeción a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES)**

Las Partes que suscriben el presente Contrato son:

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, empresa autárquica pública del Estado Plurinacional de Boliviano, creada por Decreto Ley de fecha 21 de Diciembre de 1936, con domicilio legal en la calle Bueno No. 185 de la ciudad de La Paz – Bolivia, con NIT N° 1020269020, representada por su Presidente Ejecutivo a.i., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Cedula de Identidad No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Suprema \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a denominarse **YPFB**.

* 1. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (\_\_\_\_\_\_\_\_),debidamente constituidabajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia inscrita  y registrada en el Registro de Comercio de Sociedades por Acciones (administrado por FUNDEMPRESA), con Matrícula de Comercio Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por su \_\_\_\_\_\_\_\_ el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según Instrumento de Poder N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ /\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° \_\_\_, del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_\_\_; en adelante denominado el **Transportista**.
  2. *(OPCIONAL)* ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** *(\_\_\_\_\_\_\_\_),**Empresa Unipersonal constituida**bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia inscrita  y registrada en el Registro de Comercio de Sociedades por Acciones (administrado por FUNDEMPRESA), con Matrícula de Comercio Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por su \_\_\_\_\_\_\_\_ el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según Instrumento de Poder N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ /\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° \_\_\_, del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_\_\_; o representada por su propietario Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,* en adelante denominado el **Transportista**.

Tanto **YPFB** como el **Transportista** podrán ser denominados individual e indistintamente como Parte y conjuntamente como Partes.

**CLAUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**

* 1. La Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005 (Ley N° 3058), establece en su Artículo 9 que el aprovechamiento de los Hidrocarburos deberá promover el desarrollo integral, sustentable y equitativo del país, garantizando el abastecimiento de Hidrocarburos al Mercado Interno.
  2. La Ley N° 3058, en sus Artículos 10, 14, 17 y 22, establece el Principio de Continuidad de abastecimiento al Mercado Interno de manera ininterrumpida y permanente; que las Actividades de Comercialización y Transporte, entre otras, son servicio público; que la importación de Hidrocarburos será realizada por **YPFB** por sí o a través de Contratos con terceros y que **YPFB** es el representante del Estado en la ejecución de las Actividades Hidrocarburíferas. Asimismo en su Disposición Transitoria Tercera, elimina de la cadena de distribución de los Hidrocarburos a los distribuidores mayoristas, estableciendo que **YPFB** es el único importador y distribuidor mayorista en país.
  3. El Decreto Supremo N° 28324 de fecha 09 de septiembre 2005, aprueba los Estatutos de **YPFB** (Estatutos), que señalan en su Artículo 4 Inciso b) que es atribución de **YPFB** ejecutar las Actividades Hidrocarburíferas establecidas en la Ley N° 3058.
  4. Mediante Decreto Supremo Nº 28701 de fecha 01 de mayo de 2006, se dispone la nacionalización de los recursos naturales hidrocarburíferos, la recuperación de su propiedad, posesión y el control total y absoluto de éstos; donde el Estado toma el control y la dirección de la Cadena Hidrocarburífera en la Exploración, Explotación, Transporte, Refinación, Almacenaje, Comercialización e Industrialización de los hidrocarburos en el país; estableciendo este control a través de **YPFB**.

El Artículo 5 del Decreto Supremo 28701 de fecha 1ero de mayo de 2006, señala que el Estado toma el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, asimismo establece que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía regulará y normara estas actividades hasta que se aprueben nuevos reglamentos de acuerdo a ley.

* 1. Mediante Decreto Supremo N° 29506 de 09 de abril de 2008, se autoriza a **YPFB** realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley de Hidrocarburos.
  2. *(Demás antecedentes que se puedan generar y que justifiquen la necesidad de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA TERCERA.- (DEFINICIONES)**

Las siguientes definiciones utilizadas en singular o plural, se aplicarán también a las variaciones gramaticales de los términos aquí definidos, cuando estas variaciones lleven mayúscula inicial.

**Capacidad de Carga.-** Es la Carga máxima de garrafas con GLP que el transporte pueda transportar.

**Contrato.-** Son los términos y condiciones acordados en el presente documento entre **YPFB** y el **Transportista**,sus anexos y documentos legales y técnicos parte integrante del mismo.

**Certificado de recepción y entrega.-** Es el documento que certifica la entrega y recepción del Producto al **Transportista.**

**Día.-** Es un lapso de veinticuatro (24) horas consecutivas que comienza a las 6:00 a.m., de un día calendario y termina a las 6:00 a.m., del día siguiente del horario boliviano.

**Día Hábil.-** Es cualquier Día de la semana excepto sábado, domingo y feriados declarados por ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Fiscal.-** Es la persona a quien **YPFB** le encomienda la fiscalización, control, supervisión y suscripción de los Certificados de recepción y entrega del GLP.

**Garrafa.-** Es el recipiente cilíndrico de acero, en el cual se puede transportar GLP.

**GLP.-** Es la mezcla de propano y butano en proporciones variables. El GLP es producido en plantas y refinerías, que en adelante podrá denominarse Producto.

**Ley de Hidrocarburos.-** Es la Ley N° 3058 de fecha17 de mayo de 2005, según la misma sea modificada o cualquier norma que la sustituya.

**Medio de Transporte.-** Es el medio de transporte terrestre, dotada de accesorios (chata) para transporte de productos derivados del petróleo que debe cumplir medidas de seguridad.

**Normativa Aplicable.-** Son las leyes, decretos, resoluciones administrativas y demás normas emitidas por cualquier autoridad competente en el Estado Plurinacional de Bolivia, que se encuentren en vigencia en el momento de que se trate.

**Notificación fehaciente.-** Es toda notificación escrita cursada entre las partes, dirigida a los domicilios establecidos en la Cláusula Vigésima Cuarta del presente Contrato, cuyo contenido y recepción puedan ser probados en concluyente, como ser, notificación judicial o extrajudicial, cartas documentos, fax cuando este sea legible y la máquina y la maquina emisora del fax haya recibido la confirmación de recepción de la maquina receptora o cualquier otro medio de notificación que brinde similares garantías.

**Punto de Entrega.-** Es el lugar de recepción del Producto transportado por el **Transportista**,conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Punto de Recepción.-** Es el lugar donde **YPFB** entrega el Producto al **Transportista** el Producto a transportar, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Producto.-** Es el GLP.

**Servicio.-** Es el transporte propiamente dicho, que el **Transportista** se obliga a cumplir conforme a las previsiones del presente Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.

**Transporte.-** Es la actividad de trasladar Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas.

*(Demás definiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**

El objeto del presente Contrato, consiste en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Garrafas (con y sin contenido) de propiedad de **YPFB**, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, designado por **YPFB** de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato, el mismo que en adelante se denominará el Servicio.

**CLÁUSULA QUINTA.- (VIGENCIA)**

* 1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, permanecerá vigente hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, fecha a partir de la cual dejará de tener validez y surtir efectos jurídicos entre Partes.
  2. Cualquier ampliación de la vigencia del Contrato, deberá efectuarse mediante adenda, por el tiempo adicional que las Partes acuerden. Para tal efecto, una de las Partes deberá notificar a la otra Parte su voluntad de ampliar la vigencia del mismo, debiendo suscribirse la adenda antes de la finalización del Contrato.

**CLAUSULA SEXTA.- (CONDICIONES DEL SERVICIO)**

* 1. **YPFB** hará conocer al **Transportista** el programa de carguíos de las Garrafas de GLP (llenas o vacías) para su posterior transporte desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega.
  2. **YPFB** a través del jefe de zona o el funcionario designado para tal fin comunicará al **Transportista** la programación del transporte con \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Día (s) antes del inicio del primer Día Hábil del mes. En caso de no existir programación de transporte **YPFB** comunicará al **Transportista** con \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Día (s) de anticipación la necesidad de realizar el Servicio, indicando la cantidad de Producto a transportar.
  3. **YPFB** entregará el Producto a transportar en Garrafas de acero de GLP al **Transportista**, en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del Producto pasa a manos del **Transportista**, quien lo transportará y lo entregará a **YPFB** o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de **YPFB**.
  4. El **Transportista** se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el **Transportista** se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega.
  5. Cuando realice el Servicio de Transporte terrestre de Garrafas de GLP para **YPFB**, el **Transportista** queda prohibido de incluir en el Medio de Transporte, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para **YPFB**, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo.
  6. Es de responsabilidad del **Transportista** mantener las Garrafas de GLP precintados durante todo el trayecto hasta el Punto de Entrega.
  7. **YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos, según lo establecido en el presente Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP y también verificará el estado de las Garrafas. En el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin contenido pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, **YPFB** evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP.
  8. Será de entera responsabilidad del **Transportista** la diferencia de Garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega, así como de la pérdida de las mismas.
  9. **YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de Garrafas cuando el Transportista declare pérdidas, en caso de existir una pérdida se descontará al valor del precio final al consumidor.
  10. El carguío y descarguío de Garrafas al Medio de Transporte será realizado por el Transportista.
  11. **YPFB** según su criterio y en el momento que considere oportuno podrá realizar un control del contenido de la Garrafa. En caso de existir mermas en el contenido y evidenciarse que el precinto haya sido violado el Transportista responderá por el total del valor comercial del Producto.
  12. *(Demás condiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA SÉPTIMA.- (CONDICIONES TÉCNICAS DEL MEDIO DE TRANSPORTE)**

El **Transportista** garantiza que los Medios de Transporte que van a prestar el Servicio, cumplirán con los siguientes requisitos mínimos los mismos que son enunciativos y no limitativos:

* 1. Los Medios de Transporte deben tener una capacidad mínima de transporte de 800 (ochocientas) garrafas de GLP.
  2. La cantidad requerida para realizar el servicio es de \_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_) Medios de Transporte a disposición y de exclusividad para **YPFB** (no podrán cargar otras mercaderías).
  3. En el caso de camiones deberán contener lo siguiente:
     1. Extintores tipo ABC o BC apto para hidrocarburos, Certificación de mantenimiento y fecha de vigencia.
* Dos extintores de 30 Lb en la Carrocería.
* Un extintor de 20 LB en la Cabina.
  + 1. Aprobar las exigencias del formulario de ***“INSPECCIÓN DEL CAMIÓN”****,**s*egún Formulario:
* Nombre del Propietario del Camión.
* Marca del Camión.
* Modelo del Camión.
* Color de la cabina.
* Teléfono o celular Propietario.

**EQUIPO DE SEGURIDAD**

* Arresta llamas.
* Placas de conexión a tierra de bronce.
* 4 Conos.
* Extintor de PQS tipo ABC.
* Fecha de la última recarga vigente.
* 1 Botiquín.
* 2 Triángulos reflectores.
* 4 Banderines rojos.
* Overol de algodón.
* Casco de seguridad.

**INTEGRIDAD DEL CAMIÓN**

* Estado llantas, trilla 4 mm.
* Tuercas de las llantas completas.
* Cinturón de seguridad.
* Cabezal de asientos.
* Llanta de auxilio.
* Gata y accesorios, llaves.
* Limpieza del vehículo.
* Integridad del camión.
* Placas delantera y trasera en su lugar.

**LUCES Y ACCESORIOS**

* Media luz.
* Luz baja.
* Luz alta.
* Guiñadores delanteros (izquierdo y derecho).
* Guiñadores traseros (izquierdo y derecho).
* Luces de estacionamiento.
* Luz de freno.
* Luz de retro.
* Alarma de retroceso.
* Bocina.
* Sistema eléctrico aislado.
* Tapas de stops en buenas condiciones.
* Parabrisas y ventanas.
* Limpiaparabrisas.
* Espejos retrovisores (Izquierdo y Derecho).
* Batería protegida por caja aislante Goma.
  1. *(Demás condiciones técnicas que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA OCTAVA.- (OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA)**

El **Transportista**,deberá:

* 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del Producto y Garrafas.
  2. Notificar por escrito a **YPFB** con \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, con el objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo el Medio de Transporte por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de Transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados.
  3. Contar en todo momento, con los permisos inherentes a la actividad de transporte de hidrocarburos terrestre.
  4. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **Transportista** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del **Transportista.**
  5. El **Transportista**, durante el periodo de prestación del Servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de los Medios de Transporte durante la travesía de las rutas.
  6. En el caso de Transporte por camiones, el conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:
     1. Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo.
     2. Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta.
     3. Controlar la carga y descarga de garrafas, llenas o vacías y que estén apiladas correctamente.
     4. Debe verificar el cierre de las válvulas, verificado posibles fugas de gas de los cilindros.
     5. Debe realizar la inspección de camión según formulario.
     6. Contar con la documentación SOAT.
     7. Inspección correspondiente de Transito.
  7. Si se tuviera variaciones a Destino por el transporte vía terrestre es decir “mermas en producto o garrafas” estas deben ser asumidas y es de responsabilidad del **Transportista**.
  8. El **Transportista** debe demostrar mediante fotocopias simples de contratos, la experiencia mínima de 1 (un) año general de transporte de GLP en garrafas de 10 (diez) Kilogramos.
  9. El proponente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación deberá designar un agente de servicio de su personal en planta, con el objeto de coordinar la disponibilidad de los camiones a solicitud por **YPFB**, cuyo nombre deberá hacer conocer mediante nota escrita con anticipación a la firma del contrato.
  10. *(Demás obligaciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA NOVENA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

***(OPCIÓN 1)***

* 1. El Transportista otorgará a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Boleta de Garantía a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).
  2. La Garantía deberá ser presentada al **YPFB** por el **Transportista**, dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. En caso de no presentar la Boleta de Garantía en el plazo indicado y por el monto establecido, se retendrá automáticamente el siete por ciento (7%) de cada pago parcial correspondiente durante la vigencia del Contrato.
  3. El Transportista, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas el **YPFB**.
  4. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  5. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

***(OPCIÓN 2)***

* 1. El **Transportista** otorgará a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Boleta de Garantía a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor mensual del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).
  2. La Garantía deberá ser presentada al **YPFB** por el **Transportista**, dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. En caso de no presentar la Boleta de Garantía en el plazo indicado y por el monto establecido, se retendrá automáticamente el siete por ciento (7%) de cada pago parcial correspondiente durante la vigencia del Contrato.
  3. El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas el **YPFB**.
  4. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al Transportista y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, el **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  5. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al Transportista después del cierre del Contrato.

***(OPCIÓN 3)***

* 1. El **Transportista** otorga a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Boleta de Garantía a primer requerimiento N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de **YPFB**, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).
  2. El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **YPFB**.
  3. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  4. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(*OPCIÓN 4)***

* 1. El **Transportista** otorga a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Boleta de Garantía a primer requerimiento N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de **YPFB**, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor mensual del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).
  2. El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **YPFB**.
  3. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  4. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(*OPCIÓN 5)***

* 1. El **Transportista** acepta que el **YPFB** retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% \_\_\_\_ por ciento de cada pago parcial con el fin de constituir Garantía de Cumplimiento de Contrato.
  2. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de Resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB**, por causales atribuible al **Transportista**, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato, el **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.
  3. Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(*OPCIÓN 6)***

* 1. El **Transportista** acepta expresamente, que **YPFB** retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por cien (\_%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas una vez que sea aprobado el Informe Final, entendiéndose que el mismo se elabora una vez finalizado el Contrato.
  2. Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de Resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB**, por causales atribuible al Transportista, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá retener los pagos parciales citados en la presente Subcláusula.

**CLAUSULA DÉCIMA.- (TARIFA Y FORMA DE PAGO)**

* 1. **Los tramos corresponden a:**
     1. Punto de Entrega: De acuerdo al Anexo I: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
     2. Punto de Recepción: De acuerdo al Anexo I:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
     3. La tarifas por el Servicio de Transporte de Garrafas de GLP se detallan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Punto de Recepción** | **Punto de Entrega** | **Tarifa** | **OBS.** |
| **TRAMOS PRINCIPALES** | | |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TRAMOS EVENTUALES** | | |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* 1. Se establece que la tarifa del Servicio a ser cancelada por **YPFB** cubre los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del Transporte durante la travesía desde el Punto de Entrega hasta el Punto de Recepción, que las mismas incluyen los impuestos de ley IVA, IT a la conclusión de cada viaje o cada mes.
  2. Dentro de los \_\_\_\_\_\_\_Días siguientes a la recepción de la solicitud de conciliación, **YPFB** indicará por escrito o vía correo electrónico, la conciliación de cantidad de garrafas a ser considerados por Servicio prestado. El **Transportista** deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si **YPFB** no recibe la aprobación del **Transportista**, en el plazo de \_\_\_\_\_\_\_, **YPFB**  considerará una aceptación tácita a la misma, sin derecho a reclamación ulterior.
  3. Una vez conciliada la cantidad de Garrafas, **YPFB** enviará al **Transportista**, por escrito o vía correo electrónico, en un plazo de \_\_\_\_\_\_\_Días la liquidación del Servicio de Transporte a ser facturado y pagado.
  4. Una vez recibida la liquidación del Servicio, el **Transportista** deberá remitir a **YPFB** la factura y la solicitud de pago, la misma que reflejará la tarifa estipulada en la presente Cláusula por la cantidad de Garrafas recibidas (con o sin contenido) en el Punto de Entrega, descontando el importe por pérdidas o merma, cuando corresponda, asimismo, en caso de que se produzca un siniestro con pérdida de Garrafas se aplicará lo estipulado por la Cláusula Décima Segunda (Seguros).
  5. La Facturación se la realizara mensualmente hasta los primeros 5 (cinco) días de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por los servicios realizados en el mes anterior transcurrido, adjuntando la documentación necesaria de cada uno de los viajes del Transporte terrestre con el siguiente detalle adjunto:
     1. Nota de solicitud de Pago Adjuntado.
     2. Acta de conformidad de entrega del producto en Destino.
     3. Conciliación realizada entre la empresa de transporte e **YPFB**.
     4. Formulario de Administración de Viaje firmado.
     5. Acta del transporte y/o conocimiento de carga.
  6. El pago será efectuado mediante SIGMA.
  7. Cualquier Servicio no informado debidamente en tiempo y forma por el **Transportista** a **YPFB**, y que no sea facturado según lo estipulado en la presente Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, **YPFB** no reconocerá pago alguno por el mismo.
  8. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del **Transportista**.
  9. **YPFB** no otorgará ningún anticipo de pago.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (IMPUESTOS)**

* 1. Correrán por cuenta del **Transportista** el pago de todos los tributos vigentes en el país a la fecha de suscripción del presente Contrato.
  2. Si posteriormente mediante disposición legal expresa se dictaran tributos adicionales, o disminuyeran o incrementaran los existentes, el **Transportista** deberá acogerse al cumplimiento de los mismos, a partir de su vigencia.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** **(SEGUROS)**

El **Transportista** deberá contratar las Pólizas de Seguros que le corresponden para resguardar las Garrafas y el GLP y respectivos accesorios, para tal efecto, deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, además de las siguientes Pólizas:

* 1. **Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros**, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el Producto, la Garrafa y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza dejando indemne a **YPFB** por cualquier suceso.

Valor asegurado hasta Bs. \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_00/100 Bolivianos) por evento y/o reclamo con un agregado anual de Bs. \_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 Bolivianos).

En caso de exceder el límite agregado anual (5 eventos) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa. La póliza deberá contener el límite geográfico de acuerdo a los servicios que brindará el Contrato.

* 1. **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el Punto de Entrega y/o el Punto de Recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Bolivianos (Bs.) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de **YPFB**.

Valor Asegurado: En base al costo del Producto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Producto** | **Costo de Producto** |
| Garrafa más GLP | Costo al valor del precio final al consumidor |

**YPFB** realizará el descuento del valor de los Productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el **Transportista** se hace enteramente responsable frente a **YPFB** y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del Producto y la Garrafa en los Puntos de Entrega hasta el Punto de Recepción.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)**

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente, ni dar participación en el mismo a terceros, sin el previo consentimiento de la otra Parte, expresado por escrito.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- (MULTAS)**

En caso de que el **Transportista** no cumpliera con el cronograma por viaje, en el plazo de entrega de la Garrafa (con o sin Producto) en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de **YPFB**, el **Transportista** se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al \_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_por ciento) del monto mensual promedio de la facturación, correspondiente a Bs. \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_ 00/100 BOLIVIANOS). La suma de multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

Además de la multa establecida en la presente Cláusula, el **Transportista** será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de **YPFB.**

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- (LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD POR DAÑO A TERCEROS)**

El **Transportista** se obliga y se responsabiliza por todos los daños y consecuencias que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión del Servicio, dejando indemne a **YPFB** de cualquier responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES)**

Las Partes dejan constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **Transportista**, ni entre el personal de los mismos, y que cada Parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del Contrato a la otra Parte y que ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante, salvo en caso de culpa grave o dolo de la Parte incumplidora.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EXONERACION DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES)**

El **Transportista** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.**

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)**

Se establece que constituye caso fortuito y/o fuerza mayor, para efectos del presente Contratoy determinación de cumplimiento del mismo, aquella causa no imputable, consistente en unevento extraordinario, imprevisible e inevitable, que impida la ejecución de las prestaciones oque determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en el caso de fortuito atribuible alhombre y en caso de fuerza mayor atribuible a la naturaleza.

Entre tales eventos quedan comprendidos enunciativamente, mas no limitativamente: incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, huracanes, explosiones, conflictos bélicos, guerras externas o internas, leyes y actos gubernamentales, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, huelgas y paros, falla total o parcial de maquinarias o tuberías en plantas, turbiones, encallamientos, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente lista es sólo enunciativa y no taxativa por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas.

Las obligaciones de las Partes se suspenderán por el tiempo en que el cumplimiento del Contrato se encuentre impedido por causas de una imposibilidad sobrevenida, que para fines del Contrato se entiende como la acción del hombre o las fuerzas de la naturaleza que no pueden ser prevenidas o que previstas no hayan podido ser evitadas.

Si el **Transportista**,sus contratistas, o **YPFB** quedaren incapacitadas, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, por un evento de imposibilidad sobrevenida, excepto la obligación de hacer pagos y de custodia de la Garrafa (con o sin producto) y el Producto, la Parte incapacitada comunicará a la otra Parte tan pronto como razonablemente sea posible, que las obligaciones y servicios que deberían ser presentados no serán cumplidos porque fueron afectados por la imposibilidad sobrevenida; por lo tanto los servicios y obligaciones serán suspendidos mientras persista tal incapacidad.

Al mismo tiempo la Parte incapacitada indicará las causas de la imposibilidad sobrevenida y la forma y tiempo en la que tal causa será remediada, en la medida posible, con toda prontitud razonable.

Si se anticipa que un evento interrumpirá la prestación del Servicio del **Transportista** por más de 72 (setenta y dos) horas, el **Transportista** presentará un plan de contingencia a **YPFB**.El plan de contingencia será diseñado para minimizar inconveniencias a **YPFB**.

Solamente las recepciones y/o entregas que sean afectadas por tal imposibilidad Sobrevenida, serán suspendidas, restringidas o reprogramadas.

De producirse la interrupción o la ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación que fue afectada por imposibilidad sobrevenida, ello no exime a las Partes de continuar con la ejecución de las demás obligaciones derivadas del Contrato que no fuesen afectadas por tales acontecimientos.

De existir discrepancias respecto a la existencia de la imposibilidad sobrevenida, la misma será sometida a la solución de controversias conforme lo previsto en el presente Contrato.

Si la causa de imposibilidad sobrevenida tiene una duración mayor a quince (15) Días, las Partes se reunirán a objeto de determinar las medidas necesarias emergentes o en su defecto acordar la terminación del Contrato si la imposibilidad sobrevenida supere los treinta (30) Días Hábiles.

La Parte afectada por caso fortuito o fuerza mayor, bajo ninguna circunstancia podrá beneficiarse del evento, si tal evento es el resultado de imposibilidad financiera o cambios legales y/o económicos en las circunstancias de su entorno, ni podrá ser utilizada como excusa para la imposibilidad de pago de cualquier obligación monetaria conforme a los términos del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACION DEL CONTRATO)**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

* 1. **Por cumplimiento de Contrato**: De forma normal, tanto **YPFB** como el **Transportista**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que se alcance la fecha de vigencia del presente Contrato y ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de conformidad suscrita por ambas Partes, debiendo posteriormente, **YPFB** emitir el Certificado de cumplimiento de Contrato.
  2. **Por resolución del Contrato**: Si es que se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato antes de su finalización, a los efectos legales correspondientes, las Partes, dentro del marco legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, podrán resolver el Contrato, además de por otras razones estipuladas expresamente en el mismo, en caso de que se produzca alguna de las siguientes causales:

1. Por disolución del **Transportista**.
2. Por quiebra declarada del **Transportista**.
3. Por incumplimiento del servicio.
4. Por mutuo acuerdo entre Partes.
5. Por incumplimiento de cualquiera de las Clausulas estipuladas en el presente Contrato por parte del **Transportista**.
6. *(Opcional) Por incumplimiento en la presentación de garantías y/o pólizas.*
7. Por incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta (Cláusula Anticorrupción).
8. *(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por otras causales que pudieren surgir)*

Además de la terminación del Contrato, en todos los casos precedentemente señalados, cualquiera de las Partes tendrá la potestad de ejercer en contra la otra Parte todos los derechos y acciones que le otorgan las Leyes Aplicables y el presente Contrato.

* 1. **Resolución por causa de Fuerza Mayor y/o Caso fortuito que afecten a una o ambas Partes**: Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato, si se suscitara un hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, probado, que no tenga fecha previsible de solución, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la otra Parte, en conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

* 1. **Negociaciones**

En la eventualidad de que surja cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato (en adelante una “**Controversia**”), las Partes de este Contrato primero intentarán resolver cualquier Controversia de la siguiente manera: Las Partes intentarán resolver en un plazo máximo de treinta (30) Días, cualquier Controversia mediante negociaciones entre los directivos que tengan la autoridad para resolver la controversia. Cuando una parte entienda que hay una Controversia relacionada al Contrato, la Parte le enviará un aviso por escrito a la otra con prontitud sobre la Controversia (en adelante un “**Aviso de Controversia**”).

* 1. **Resolución de Controversias**

En el marco de la Constitución Política del Estado, cualquier controversia, divergencia o disputa respecto a o en relación con este Contrato, su validez, ejecución o cumplimiento, incluyendo la presente Sub Cláusula,  será resuelta mediante arbitraje nacional en derecho, de conformidad con las Normas de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia (CNC) con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la CNC. El número de árbitros será tres (3), uno (1) nombrado por **YPFB**, uno (1) nombrado por el **Transportista**, y el tercero por los dos (2) árbitros nombrados anteriormente. Si el tercer árbitro no es nombrado dentro de un período de sesenta (60) Días contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, o si alguna de las Partes no nombra un árbitro en el plazo establecido en el Reglamento CNC, entonces dicho árbitro será nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CNC. Los Árbitros a ser designados conforme esta Cláusula. La sede del arbitraje será la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia. Las leyes aplicables serán las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. El arbitraje se conducirá en idioma castellano.

* 1. **Continuación del Contrato**

La realización del Contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier Controversia, a menos que cualquiera de las Partes ordene la suspensión del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (LEY APLICABLE)**

El Contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las Leyes Aplicables del Estado Plurinacional de Bolivia, y las Partes acuerdan someterse a las mismas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MEDIO AMBIENTE)**

Las Partes del presente Contrato se obligan recíprocamente al cumplimiento de las normas vigentes, en el Estado Plurinacional de Bolivia, en materia ambiental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)**

Los términos y condiciones contenidas en el presente Contrato no podrán ser modificados unilateralmente. Se podrá modificar y/o complementar el presente Contrato mediante la suscripción de una adenda, si así conviene a los intereses de las Partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- (NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES)**

* 1. Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican a continuación o se transmitan vía facsímile o bien se entreguen en forma directa y personal, en otro lugar, con constancia, a los representantes designados por las Partes.

**YPFB:**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Calle Bueno. Nro. 185, Edificio YPFB

Teléfono: (02) 2 370202

Fax: (02) 2 374469

La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia

**TRANSPORTISTA:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. Cuando cualquiera de las Partes cambiare el domicilio consignado en el presente Contrato, su dirección postal o su número facsímile, mediante Notificación Fehaciente deberá notificar a la otra Parte, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Boliviana Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción.”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)**

***OPCION 1* *(CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO)***

El Contrato será protocolizado por **YPFB**con todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta de **YPFB**. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***OPCION 2 (CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO)***

El Contrato será protocolizado por YPFBcon todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta del **Transportista**. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***(OPCIONAL)* *CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)***

*Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos y/o Anexos.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD)**

Nosotros, **YPFB** y el **Transportista**, aceptamos todas las Cláusulas precedentes declarando nuestra plena conformidad con el contenido íntegro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento por lo que lo suscribimos, en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado Plurinacional de Bolivia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ………………………..  **REPRESENTANTE LEGAL**  **YPFB** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ............................  **REPRESENTANTE LEGAL**  .......................... |

**ANEXO I**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Punto de Recepción** | **Punto de Entrega** | **Tarifa** | **OBS.** |
| **TRAMOS PRINCIPALES** | | |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TRAMOS EVENTUALES** | | |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |